

**COPIA CERTIFICADA**  
El presente es COPIA FIEL del documento que he  
tenido a la vista.

  
**ANIBE MOSQUEIRA NEIRA**  
Coordinadora del Equipo Funcional Unidad de  
Trámite Documentario y Archivo  
OFICINA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL



## Resolución de Gerencia General N° 08 -2019-SUNAFIL

Lima, 05 FEB. 2019

### VISTOS:

El Memorándum N° 86-2019-SUNAFIL/GG-OGA-ORH, de fecha 30 de enero de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 32-2019-SUNAFIL-GG-OGA, de fecha 31 de enero de 2019, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 067-2019-SUNAFIL/GG-OGAJ, de fecha 01 de febrero de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 005-2019-SUNAFIL, de fecha 23 de enero de 2019, se dispone, entre otros, designar, a partir de la indicada fecha, al señor LUIS ANTONY MAMANI HUARAYA, Asistente Legal de la Intendencia Regional de Cusco, como Fedatario Titular de la Intendencia Regional de Cusco de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, señala que se ha advertido un error material en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 005-2019-SUNAFIL, por lo que solicita la rectificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 212 del Texto único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 013-2019-SUNAFIL, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 028-2019-SUNAFIL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material contenido en la Resolución de Gerencia General N° 005-2019-SUNAFIL, de fecha 23 de enero de 2019, en los términos siguientes:

**DICE:**

(...)

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al señor **LUIS ANTONY MAMANI HUARAYA**, *Analista Legal de la Intendencia Regional de Cusco, como Fedatario Titular de la Intendencia Regional de Cusco de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones.*

(...)

**DEBE DECIR:**

(...)

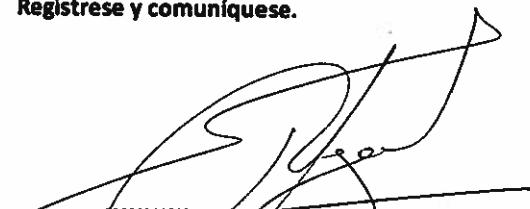
**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al señor **LUIS ANTONY MAMANI HUARAYA**, *Asistente Legal de la Intendencia Regional de Cusco, como Fedatario Titular de la Intendencia Regional de Cusco de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones.*

(...)

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Intendencia Regional de Cusco, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, al Equipo Funcional denominado Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General, así como al servidor mencionado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la SUNAFIL ([www.sunafil.gob.pe](http://www.sunafil.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO**  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de  
Fiscalización Laboral

